



# Resolución Ministerial

N° 208-2016-MC

Lima, 26 MAYO 2016

**Vistos**, el Informe N° 0004-2016-DLLL-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Memorando N°000136-2016/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, estando referido este instrumento a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos, establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2014-MC de fecha 16 de setiembre de 2014, se aprobó *“el listado actualizado de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas”*, incluyendo una relación de centros poblados censales ubicados en el ámbito de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía;

Que, durante el año 2015 el Ministerio de Cultura emitió las Resoluciones Ministeriales Nos. 066-2015-MC, 204-2015-MC y 393-2015-MC, de fechas 26 de febrero, 18 de junio y 10 de noviembre de 2015, respectivamente, aprobando listados actualizados de los centros poblados censales que habían sido incorporados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, y que forman parte de la información comprendida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0004-2016-DLLL-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, resulta necesario actualizar la información respecto de las Resoluciones Ministeriales Nos. 321-2014-MC, 066-2015-MC, 204-2015-MC y 393-2015-MC en lo relacionado a las referencias geográficas y de acceso de los pueblos indígenas de la Amazonía;

Que, con la presente actualización se incorpora toda la información obtenida por el Ministerio de Cultura sobre la ubicación de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía, a través de un análisis de información geográfica de los polígonos o áreas de comunidades nativas georreferenciadas reconocidas y/o tituladas georreferenciadas, provista por las Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales, así como de información geográfica de centros poblados censales que, de acuerdo con los censos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se ubican en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas amazónicos;



Que, el Viceministerio de Interculturalidad en su rol de responsable de actualizar la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.2 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, estima necesario aprobar la lista de 51 pueblos indígenas de la Amazonía y las referencias geográficas denominadas "Pueblos indígenas de la Amazonía", resultado de la aplicación del procedimiento antes indicado, y que establece la ubicación del área de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía sobre la base de coordenadas UTM, en relación a los listados incorporados mediante las Resoluciones Ministeriales Nos 321-2014-MC, 066-2015-MC, 204-2015-MC y 393-2015-MC antes mencionadas;

Que, asimismo, en el marco de las competencias del Ministerio de Cultura orientadas a garantizar el bienestar de los pueblos indígenas u originarios y velar porque las políticas públicas que sean implementadas en favor de estos cuenten con enfoque intercultural, resulta necesario brindar información más precisa sobre la ubicación de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía;

Que, la presente Resolución Ministerial no excluye a ningún otro pueblo indígena u originario de ser incorporado en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, considerando que la Base de Datos se actualiza permanentemente y es de carácter referencial, por lo que no es constitutiva de derechos;

Que, la presente Resolución Ministerial actualiza la información geográfica correspondiente a los pueblos indígenas de la Amazonía, la cual podrá presentar actualizaciones posteriores de acuerdo a la información elaborada por entidades de la administración pública u obtenida a través de trabajos de campo del Viceministerio de Interculturalidad.

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la lista de 51 pueblos indígenas de la Amazonía y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía", como contenido actualizado a incorporar a la información comprendida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, según consta en los Anexos N° 1 y N° 2.





# Resolución Ministerial

Nº 208-2016-MC

**Artículo 2.-** Las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas de la Amazonía”, constituyen una fuente de información actualizada sobre la información geográfica de los polígonos o áreas de comunidades nativas georeferenciadas reconocidas y/o tituladas, provista por las Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales en el marco de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** Actualizar las Resoluciones Ministeriales Nos 321-2014-MC, 066-2015-MC, 204-2015-MC y 393-2015-MC mediante la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, en el mismo día de la indicada publicación deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), la presente resolución y sus anexos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Interculturalidad

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Anexo N° 1: Lista de 51 Pueblos Indígenas Amazónicos

N°	Nombre del pueblo indígena
1	Achuar
2	Amahuaca
3	Arabela
4	Ashaninka
5	Asheninka
6	Awajún
7	Bora
8	Capanahua
9	Cashinahua
10	Chamicuro
11	Chapra
12	Chitonahua
13	Ese eja
14	Harakbut
15	Ikitu
16	Iñapari
17	Isconahua
18	Jíbaro
19	Kakataibo
20	Kakinte
21	Kandozi
22	Kichwa
23	Kukama Kukamiria
24	Madija
25	Maijuna
26	Marinahua
27	Mashco Piro
28	Mastanahua
29	Matsigenka
30	Matsés
31	Muniche
32	Murui-muinani
33	Nahua
34	Nanti
35	Nomatsigenga
36	Ocaina







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Interculturalidad

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nº	Nombre del pueblo indígena
37	Omagua
38	Resígaro
39	Secoya
40	Sharanahua
41	Shawi
42	Shipibo-konibo
43	Shiwilu
44	Tikuna
45	Urarina
46	Vacacocha
47	Wampis
48	Yagua
49	Yaminahua
50	Yanesha
51	Yine









PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Interculturalidad

# Anexo N° 2



